

RSAVAACP

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO POR EL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2018

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018. (DOGV núm. 8227, de 05.02.2018).

BASES REGULADORAS: ORDEN 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en materia de ahorro y eficiencia energética. (DOGV núm. 8035, de 09.05.2017).

Nº DE EXPEDIENTE: E4SP41/2018/45

D. ALEXANDRE RUIZ GADEA, DNI 20017435Y, EN NOM I REPRESENTACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BELLREGUARD

Presentación de: AYUNTAMIENTO DE BELLREGUARD, con NIF: P.4604800E...
 D./Dña:..... con NIF: P.4604800E...

DECLARA

1.- Que acepta el préstamo concedido por el IVACE por un importe de 144.456,13 EUR para la ejecución del proyecto de referencia, con las condiciones de devolución que a continuación se detallan:

Vencimiento	Cuota	Deuda viva	Capital amortizado
30/09/2019	9.028,51	135.427,62	9.028,51
30/03/2020	9.028,51	126.399,11	18.057,02
30/09/2020	9.028,51	117.370,60	27.085,53
30/03/2021	9.028,51	108.342,09	36.114,04
30/09/2021	9.028,51	99.313,58	45.142,55
30/03/2022	9.028,51	90.285,07	54.171,06
30/09/2022	9.028,51	81.256,56	63.199,57
30/03/2023	9.028,51	72.228,05	72.228,08
30/09/2023	9.028,51	63.199,54	81.256,59
30/03/2024	9.028,51	54.171,03	90.285,10
30/09/2024	9.028,51	45.142,52	99.313,61
30/03/2025	9.028,51	36.114,01	108.342,12
30/09/2025	9.028,51	27.085,50	117.370,63
30/03/2026	9.028,51	18.056,99	126.399,14
30/09/2026	9.028,51	9.028,48	135.427,65
30/03/2027	9.028,48	0,00	144.456,13

2. Conocer que según el artículo 5.2 de la Resolución de 29 de enero de 2018 (DOGV nº 8227) el plazo de amortización es de 96 meses, 16 cuotas de amortización semestrales.

RSVAACP

3. Conocer que debe presentar una garantía por un importe de ,00 EUR, que se corresponderá con el 0 % sobre el préstamo bonificado concedido, en los términos previstos en la convocatoria, y que este préstamo incluye una SBE (subvención bruta equivalente) de 1.917,20 EUR que supone una ayuda implícita correspondiente a la diferencia entre los intereses que se devengarían aplicando el tipo de interés de referencia y los intereses realmente pagados.

4. Conocer que si al vencimiento de las cuotas no se abonasen éstas, se produciría el incumplimiento de las condiciones de devolución del préstamo, lo que generaría la obligación de devolver las cantidades no reembolsadas, el porcentaje de subvención bruta equivalente correspondiente y los intereses de demora que correspondan, dejando además sin efecto la resolución de concesión de subvención a fondo perdido.

5. Que la cuenta bancaria en la que desea que se le desembolse el préstamo bonificado y a la que se le girarán los recibos para el cobro de las cuotas de amortización es la indicada a continuación:

código IBAN

ES46	0030	3185	7600	2000	0271
------	------	------	------	------	------

1 Se deberá adjuntar copia de un extracto bancario en el que aparezca este código y en el que el titular coincida con la entidad beneficiaria de la ayuda reembolsable.

6. Conocer la obligación de ejecución y justificación del proyecto aprobado en los plazos que se indica a continuación:

- Plazo de ejecución del proyecto: hasta el 25 de julio de 2019
- Plazo de justificación de la ejecución del proyecto: hasta el 25 de julio de 2019

y que, una justificación admitida por IVACE inferior a la indicada en la notificación de concesión bajo el término "cantidad a justificar" significará, bien una minoración, bien una revocación de las cantidades concedidas bajo la ayuda reembolsable préstamo bonificado-subvención, lo que supondrá el reintegro de los importes correspondientes del préstamo, del porcentaje de subvención bruta equivalente correspondiente y de los intereses de demora que correspondan.

En, a

Fdo.:

INSTRUCCIONES APORTACIÓN DOCUMENTO

La entidad beneficiaria deberá cumplimentar el documento de aceptación, firmarlo electrónicamente (firma on-line) y remitirlo a través del trámite de aportación de documentos.

El link para hacer el pdf y firmarlo on line es el siguiente:

RSAVAACP

<http://www.accv.es/ciudadanos/firma-on-line-pdf>, haciendo clic en: Acceso a Firma On-Line PDF

Posteriormente deberá ser registrado de entrada en IVACE de forma telemática en www.ivace.es, en el link del programa en el apartado "Documentación Anexa"

03. Trámite Aportación documentación complementaria